RESOLUCION DE ALCALDIA N° 164-2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 19 de agosto de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, el numeral 28.1 del artículo 28º de la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece en el inciso c): "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, mediante el Informe Nº 115-2021-MDJN-OPP/RMV, de la fecha, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica informa que de acuerdo a los reportes del SIAF en lo que respecta a la recaudación de los ingresos al mes de Julio del presente años fiscal 2021 se observa que, en la fuente de financiamiento 18 canon y sobre Canon, regalías, renta de aduanas y participaciones se tiene crédito suplementario el cual se debe ser incorporado al Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

1.4.1.4.1.3 CANON MINERO	S/ 227,022.00
1.4.1.4..2.1 REGALIA MINERO	S/ 40,181.00
1.4..1.4.2.2 REGALIAS FOCAM	S/ 32,797.00
TOTAL	**S/ 300,000.00**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 164-2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 19 de agosto de 2021.

EGRESOS

SF	META	MONTO
27	ELABORACION DE ESTUDIOS	283,084.00
39	CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN LA LOCALIDAD DE PONGORA DEL DISTRITO DE JESUS NAZARENO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	16,916.00
	TOTAL	**300,000.00**

Director de Planeamiento y Presupuesto

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
AYACUCHO
DAVID QUISPE MENDEZU
ALCALDE